

Integración de riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión

Toda decisión de inversión deberá analizarse desde un punto de vista financiero y no financiero, garantizando, en la medida de lo posible, que en ningún caso se incumple con las directrices marcadas por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en relación a los derechos humanos, derechos del trabajador, políticas de medioambiente, y corrupción.

La integración de estos criterios no financieros (criterios ASG) se realizará mediante el análisis de la información no financiera que puede afectar a las inversiones y la identificación de aquellos factores que puedan implicar un riesgo. Esta información podrá obtenerse tanto de fuentes externas y proveedores externalizados como de fuentes internas.

Debe entenderse por riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

Para más información, puede consultar nuestra [política de integración de riesgos de sostenibilidad](#) que es coherente y en línea con esta filosofía.

Información sobre la consideración de principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“reglamento de divulgación”) obliga a los participantes en los mercados financieros como Mutual Médica a informar sobre si considerarán o no las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad. En este sentido, se consideran “incidencias adversas en materia de sostenibilidad” cualquier impacto negativo material, relevante o potencialmente relevante, que una decisión de inversión

puede causar o contribuir a causar sobre los factores ambientales, sociales y de buen gobierno.

Conforme a la normativa, únicamente los participantes en los mercados financieros que tengan más de 500 empleados tienen la obligación de considerar, en todo caso, las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad. Para el resto de entidades esta consideración no es obligatoria, no obstante, tendrán que informar en cualquier caso de su decisión en uno u otro sentido. En consecuencia, se informa de que Mutual Médica no considera actualmente las incidencias adversas de los factores de sostenibilidad y no cuenta por el momento con una política de diligencia debida al efecto. No obstante, Mutual Médica seguirá valorando esta posibilidad para completar la información sobre sostenibilidad una vez avancen los desarrollos normativos.

Coherencia de la política de remuneraciones con la política de integración de riesgos de sostenibilidad

Por último, en cumplimiento del reglamento de divulgación, se informa de que la política de remuneraciones del personal de Mutual Médica está alineada con una asunción razonable de riesgos entre los que se consideran no sólo los riesgos financieros sino también los riesgos no financieros (incluyendo el riesgo de sostenibilidad).

Este hecho pone de manifiesto la coherencia existente entre las políticas retributivas de la entidad y la política de gestión de las inversiones e integración de riesgos de sostenibilidad.